

SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL

CONTRATO N° 38/2024

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2024

“SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS – PLURIANUAL”

ID N° 454.603

SUSCRITO CON LA EMPRESA WINNER S.R.L.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **25** días del mes de **noviembre** del año 2024, entre el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC N° 80110553-6**, domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Ministra la **ABOG. MONICA RECALDE DE GIACOMI**, con Cédula de Identidad N° 2.548.289, y el **ECON. ALFREDO MONGELOS**, con Cédula de Identidad N° 3.490.271, en su carácter de Secretario Técnico, denominados en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **WINNER S.R.L.**, con **RUC N° 80010090-5**, domiciliado en la calle Parapití N° 1631 entre Blas Garay y Acuña de Figueroa de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **SR. FERNANDO MANUEL BRITZ BORRELL**, con Cédula de Identidad N° 2.363.966, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la **Resolución MTESS N° 1130/2024** de fecha 14 de noviembre de 2024, en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS - PLURIANUAL" ID N° 454.603**; que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

- 1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:
- 1.2 El objeto del presente contrato constituye en la provisión de SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS por parte del PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de conformidad a las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios emitida por la misma, debidamente autorizada y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y el precio adjudicado. -----

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

- 2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes: -----


SR. FERNANDO MANUEL BRITZ BORRELL
REPRESENTANTE LEGAL
WINNER S.R.L.



ECON. ALFREDO MONGELOS
SECRETARIO TECNICO
SINAFOCAL


ABOG. MONICA RECALDE DE GIACOMI
MINISTRA
MTESS/SINAFOCAL

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
 - (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
 - (c) Los datos cargados en el SICP;
 - (d) La oferta del proveedor;
 - (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- 2.2. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 454.603. -----

3.2 La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (2025,2026). -

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS - PLURIANUAL" ID N° 454.603, convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada según Resolución MTESS N° 1130/2024 de fecha 14 de noviembre de 2024. -----

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total (IVA Incluido) (Guaraníes)	Característica
1	Digitalización de documentos	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	1	30.000	30.000	Procedencia: Paraguaya
Total por Grupo:					30.000	
Total General Calculado:					30.000	

- 5.1 El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 750.000.000 (guaraníes setecientos cincuenta millones) y el monto máximo es de Gs. 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones) IVA Incluido. -----
- 5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----
- 5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones. -----


SR. FERNANDO MANUEL BRITZ BORRELL
 REPRESENTANTE LEGAL
 WINNER S.R.L.


ECON. ALFREDO MONGELOS
 SECRETARIO TECNICO
 SINAFOCAL


MEG. MONICA RECALDE DE GIACOMI
 MINISTRA
 MTESS/SINAFOCAL

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 La vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta 24 (veinticuatro) meses. -----

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS.

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases y condiciones. -----

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Sr. Ángel Vera Ozorio Director de la Dirección Administrativa y Financiera del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL). -----

8.2 El Administrador del Contrato deberá dar cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y las reglamentaciones vigentes. Se aclara que es el responsable del análisis de los incumplimientos contractuales, definición del monto de las multas y/o sanciones/penalidades a ser aplicadas, debiendo elevar un Informe Técnico a la Dirección de Asesoría Jurídica, quien analizará el caso y emitirá su parecer jurídico respectivo; en el caso que la Dirección de Asesoría Jurídica recomiende la aplicación de multas o rescisión contractual, remitirá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones para las respectivas comunicaciones.-----

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----


SR. FERNANDO MANUEL BRITZ BORRELL
REPRESENTANTE LEGAL
WINNER S.R.L.


ECON. ALFREDO MONGELOS
SECRETARIO TECNICO
SINAFOCAL


ABCG. MONICA RECALDE DE GIACOMI
MINISTRA
MTESS/SINAFOCAL



CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones. -----

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACION.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

CLAUSULA DECIMO CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

14.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. -----

SR. FERNANDO MANUEL BRITZ BORRELL
REPRESENTANTE LEGAL
WINNER S.R.L.

WINNER
SOCIETÀ DE RESPONSABILITÀ LIMITATA

ECON. ALFREDO MONGELOS
SECRETARIO TECNICO
SINAFOCAL

ABOG. MONICA RECALDE DE GIACOMI
MINISTRA
MTESS/SINAFOCAL